

ANEXO

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE “GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN”**

**- REUNIDOS -**

De una parte, **DOÑA ONALIA BUENO GARCÍA**, como Alcaldesa del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, **DON EDUARDO ÁLAMO PERERA**, Director-Gerente de **MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.**, sociedad mercantil de capital íntegramente municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, facultado para la firma del presente documento mediante escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales del Consejo de Administración de la sociedad bajo el número de Protocolo 401 de la Notaría del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias Doña María del Carmen Madrigal Hernández e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en el Tomo 2292, Folio 63, Subsección 8 y publicada en el BORME en su número 195 de 11 de octubre de 2023, página 46485.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

**-ANTECEDENTES-**

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión, administración y explotación del “**APARCAMIENTO MUNICIPAL SUBTERRÁNEO DE ARGUINEGUÍN**”, para lo cual se dispone de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Gestión Municipal S.L., constituida como medio propio personificado de este Ilustre Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos, modificados y aprobados en Junta General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2022.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda a favor de dicha sociedad mercantil, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:18

Visto el informe técnico emitido por Doña María Cecilia Santana Díaz, de fecha 20/12/2023.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

**-CLÁUSULAS-**

**1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA (ACTUACIONES A REALIZAR).**

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Mogán Gestión Municipal S.L. del servicio de gestión, administración y explotación del “APARCAMIENTO MUNICIPAL SUBTERRÁNEO DE ARGINEGUÍN”.

Actuaciones a realizar:

- Gestión:
  - Conservación del edificio, así como de los bienes muebles afectos al servicio.
  - Mantenimiento de la higiene y limpieza del edificio subterráneo e instalaciones, cumpliendo con las disposiciones de índole higiénico-sanitarias que a todo servicio exigen.
  - Vigilancia y seguridad del recinto subterráneo.
  - Cuidar por el buen orden del servicio, teniendo la potestad de dictar las oportunas instrucciones y normas de régimen interior para ello, siempre y cuando no vayan en contra de las dictadas por las Leyes y Reglamentos legales aplicables al efecto.
  - Gestión de la movilidad y estacionamiento en el recinto, así como la colaboración y asesoramiento al Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la fijación de la estrategia de movilidad urbana relacionada con el estacionamiento y movilidad urbana.



M006754aa2f10a19c07e73a70c081bP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:18

- Desarrollo de estrategias de sostenibilidad y eficiencia del edificio, aportando para ello estrategias de I+D.
  
- Explotación:
  - Explotación de los servicios y actividades desarrollados en el inmueble.
  - Planeamiento, Gestión y Explotación de las estrategias de comunicación, publicidad y marketing del edificio y de los servicios desarrollados en éste.
  - Planeamiento y desarrollo de las estrategias de explotación que deriven en una mayor fuente de ingresos relacionadas con el edificio.
  
- Administración:
  - Cobranza directa de los precios privados/tarifas estipuladas por rotación y por sistema de abonados, que supondrán ingresos recaudatorios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
  - Gestión como explotadora, en nombre propio y en nombre del Ilustre Ayuntamiento de Mogán como propietaria del inmueble, de cualquier tipo de reclamación formulada por los usuarios relacionada con los servicios prestados, así como la formulación de cualquier tipo de denuncia, demanda, reclamación, etc. por infracciones, delitos, incumplimientos, etc. que tengan lugar en el interior del edificio o como consecuencia del desarrollo de los servicios y de su explotación.

La presente encomienda se realiza al ser dicha sociedad un medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

## 2. ÁMBITO DEL CONTRATO.

### 2.1. Ámbito geográfico.

El ámbito geográfico del contrato afecta al interior del edificio subterráneo del aparcamiento municipal de Arguineguín y de sus accesos tanto peatonales como de vehículos; todo ello sin perjuicio de que, teniendo en cuenta las actuaciones a realizar descritas en el apartado 1, colabore y asesore en la elaboración y ejecución de las estrategias municipales de estacionamiento y movilidad urbana.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:18

## 2.2. Ámbito funcional.

El contrato de carácter administrativo y en virtud del artículo 32 de la LCSP (encargo a medios propios personificados), tendrá por objeto la ejecución de las operaciones necesarias para desarrollar las prestaciones relacionadas en el apartado primero anterior con sujeción a los resultados prestacionales que han de lograrse conforme a las determinaciones de este documento.

## 2.3. Ámbito temporal (Plazo de Vigencia).

El contrato/encargo tendrá una duración de **UN (1) AÑO** con fecha de inicio 1 de enero de 2024 y fecha de finalización 31 de diciembre de 2024.

## 3. MARCO NORMATIVO.

La ordenación del espacio, la prestación y explotación de los servicios, y las características técnicas de las instalaciones deberán ajustarse a lo previsto en las siguientes disposiciones normativas, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamientos de vehículos
- Ordenanza Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en BOP nº 92 de 2 de agosto de 2021.
- Ordenanza Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de Ciclomotores publicada en BOP nº 139 de 20 de noviembre del 2000.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## 4. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.

El medio propio personificado velará para que las actividades propias del servicio se desarrollen evitando cualquier riesgo del impacto ambiental.

## 5. OBLIGACIONES LABORALES.



M006754aa92f1d0a19c07e73a70c081bP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:18

El Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tendrá relación jurídica laboral, administrativa o de otra índole con el personal perteneciente a Mogán Gestión Municipal, S.L durante la vigencia del presente encargo ni al término de este, siendo por cuenta de ésta todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidad que pudieran derivarse.

## **6. EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO.**

### **6.1.-Condiciones Generales del servicio.**

Serán derechos y obligaciones del medio propio todas aquellas que, con tal carácter, vengán recogidos en la normativa de aplicación, así como los establecidos en el presente documento de formalización.

### **6.2.- De los precios del servicio de rotación y servicio de abonados.**

Según lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2023 en el Expediente Administrativo 7112/2023, se aprueba el establecimiento de precios privados/tarifas por considerarse el sistema de precios que mejor se ajusta a la prestación del servicio.

Estos precios serán fijados por el medio propio bajo criterios de mercado y competencia, teniendo siempre en cuenta que se trata de un servicio público municipal, y que por lo tanto deben intervenir en su fijación aspectos sociales y geográficos.

El servicio deberá exponer al público la lista de precios de los diferentes productos y servicios que se ofertan.

### **6.3.- Del sistema de ingresos al Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

Al establecerse precios privados (tarifas) por la gestión del servicio, las contraprestaciones económicas del servicio de rotación y servicio de abonados deberán ser ingresados directamente por el medio propio, debiendo para ello emitir el debido recibo con su correspondiente: nombre de empresa, número de CIF, teléfono de atención al cliente, servicio contratado, precio y fecha de expedición; todo ello según la normativa de consumidores y usuarios.

A este recibo, habrá que incluirle los impuestos que gravan el servicio, en concreto el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.).

Los ingresos recaudatorios obtenidos por la gestión del servicio de rotación y servicio de abonados, deberán ser transferidos en las arcas municipales mensualmente según los mecanismos preceptuados por la tesorería municipal; todo ello sin perjuicio de que, por razones de eficiencia se estipule de consumo otro método y/o periodo de ingreso.



M006754aa92f1d0a19c07e73a70c081bP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:18

#### 6.4.- Del personal

- El personal que preste el servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado.
- El personal deberá tratar con la debida corrección a los usuarios del aparcamiento.
- Se deberá cumplir con la legislación vigente en materia laboral, fiscal, etc.; quedando el Ilustre Ayuntamiento de Mogán exonerado de responsabilidad en caso de cualquier incumplimiento.
- Todo el personal que preste servicio será de exclusiva responsabilidad del medio propio, debiendo estar dado de alta en la Seguridad Social, no teniendo ningún tipo de relación laboral con el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

#### 6.5.- De los derechos del usuario.

- Acceso a un espacio para el aparcamiento del vehículo.
- Obtención de un justificante o resguardo del estacionamiento, con expresión del día y hora de la entrada cuando ello sea determinante para la fijación del precio. En el justificante se hará constar la identificación del vehículo.
- Obtener información fácilmente perceptible de los precios, horarios y las normas de uso y funcionamiento del aparcamiento
- El medio propio tendrá la obligación de disponer de un sistema de recogida de forma escrita (hojas de reclamaciones selladas por el servicio territorial de consumo) donde se registrarán todas las quejas y/o sugerencias que manifiesten los usuarios de los servicios.

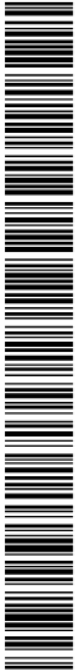
#### 6.6.- De los deberes del usuario.

- Por el mero alquiler, ni el titular del contrato, ni sus empleados, ni el Ilustre Ayuntamiento de Mogán responderán de la sustracción de efectos personales de los usuarios.
- Abonar el precio fijado para el aparcamiento, antes de la retirada del vehículo.
- Exhibir el justificante o resguardo del aparcamiento o acreditar en caso de extravío su derecho sobre el vehículo para proceder a retirarlo.
- Seguir las normas e instrucciones del responsable del aparcamiento respecto al uso y seguridad del mismo.

#### 6.7.- De las condiciones sanitarias y de calidad.

- El medio propio responderá de las condiciones óptimas sanitarias y de calidad del edificio y del servicio.

#### 6.7.- Horario de explotación del servicio.



M006754aa2f1d0a19c07e73a70c081bP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:18



La explotación de los servicios de rotación y de abonados será de 24 horas al día los 365 días del año de manera ininterrumpida, todo ello salvo casos excepcionales o de fuerza mayor que deberán ser adecuadamente justificados.

#### 7. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Gestión Municipal, S.L medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (261.757,19 €).**

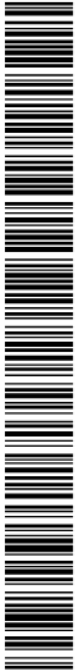
La sociedad municipal facturará al Ilustre Ayuntamiento de Mogán por el coste real de realización del servicio encargado.

Según los estipulado en el Artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que Mogán Gestión Municipal, S.L. pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que Mogán Gestión Municipal, S.L. adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No se realizarán pagos anticipados o, en caso de preverse, se deberá exigir lo estipulado en el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria;

*“En el ámbito de la Hacienda Pública estatal, no podrá efectuarse el desembolso anticipado de las aportaciones comprometidas en virtud de convenios de colaboración y encomiendas de gestión con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en los mismos, sin perjuicio de lo que puedan establecer las disposiciones especiales con rango de Ley que puedan resultar aplicables en cada caso.*

*No obstante lo anterior, el acreedor de la Administración, en los términos que se determinen en el convenio de colaboración o encomienda de gestión, podrá tener derecho a percibir un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar la actuaciones financiadas hasta un límite máximo del 10 por ciento de la cantidad total a percibir. En tal caso, se deberán asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía salvo cuando el acreedor de la Administración sea una entidad del sector público estatal o la normativa reguladora del gasto de que se trate establezca lo contrario.”*



M006754aa2f1d0a19c07e73a70c081bP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:18

## 8. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

La Junta de Gobierno Local podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

## 9. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a fecha de la firma electrónica ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

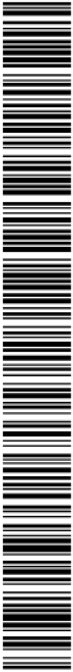
La Alcaldesa

Director-Gerente  
Mogán Gestión Municipal, S.L



Mogán  
Gestión Municipal

ALAMO PERERA  
EDUARDO -  
42217451P  
2023.12.28  
14:38:53 +00:00



M006754aa92f1d0a19c07e73a70c081bP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:18